

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA: EFECTO CORONAVIRUS

Pinto Rojas, Francisco¹

Conferencista Invitado
Bolivia

Resumen

En Latinoamérica, actualmente se ha generado controversia a partir de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y los estados financieros tomados, en su conjunto, a fecha de cierre (31 de diciembre de 2019). Ello, a raíz de las consecuencias del Efecto Coronavirus.

Por lo anterior, y desde la posición de la Escuela Internacional de Auditoría y NIIF (es importante tener en cuenta que no se pretende sentar posiciones absolutistas ni impositivas) se analizará el tema a partir de dos ángulos: como contadores y como auditores independientes, toda vez que los hechos posteriores sobre los estados financieros son importantes tanto para el preparador y presentador de los estados financieros (contadores), como para quien los audita (auditores independientes).

Antecedentes

Además del impacto en la salud, la pandemia del COVID-19 ha ocasionado el inicio de una nueva crisis económica mundial, llámese recesión económica: caída de los precios del petróleo (el petróleo estadounidense cayó por debajo de 0, un hito histórico), cierre de empresas (algo que está ocurriendo en todo el mundo), disminución de los ingresos, devaluación de las monedas más importantes, como por ejemplo el caso de República Dominicana, donde se ha presentado una devaluación, en estos 5 meses, de más del 10% con respecto a lo que se tenía a fecha de cierre; disminución del valor de las materias primas (los commodities más importantes han perdido su valor en los mercados internacionales), contracción de los mercados de capitales y pérdida del valor de los indicadores de Bolsa más importantes, principalmente.

En el caso de las acciones, por ejemplo, las grandes corporaciones han perdido su valor, lo que ha acarreado consecuencias imprevisibles (China está aprovechando eso para comprar

¹PhD CEO Escuela Internacional de Auditoría y NIIF. CEO Pinto Associates & Co. Presidente Ejecutivo. Pinto y Asociados srl. Contador Público Autorizado. Magíster en Administración de Empresas. Magíster en Derecho Empresarial. Doctor en Sociedad Democrática, Estado y Derecho. Autor de 20 libros de Auditoría y Contabilidad. 38 años de experiencia docente. 43 años de experiencia profesional.

Conferencias “I Encuentro Internacional de Contadores: Retos de la profesión del Contable frente a la pandemia COVID-19”

desenfrenadamente) que, muy probablemente, traerán un nuevo orden económico mundial, que en la actualidad tiene a Estados Unidos y China como sus principales líderes.

Además del gran impacto macroeconómico, el Efecto Coronavirus, denominado así por lo que en economía moderna se conoce como “el Efecto Contagio” o “Efecto Dominó”², afectará significativamente la situación financiera de las empresas, sean estas grandes, medianas o pequeñas, de acuerdo con la categoría de Michael Porter³.

Efecto Coronavirus en los estados financieros terminados del 31 de diciembre de 2019

Es posible que el principal impacto se refleje en el valor de los activos de la entidad reportante, con el incremento significativo, por ejemplo, de las deudas de dudosa recuperabilidad, respecto a lo que se tenía registrado a fecha de cierre. Lo que, además de generar una importante disminución en los ingresos de la entidad reportante, al punto de reducir su capacidad de hacer frente a los pasivos, pudiese poner en riesgo la habilidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento⁴.

Por otra parte, en el entorno económico actual los inventarios, dependiendo de su naturaleza, podrían haberse vencido, pasado de moda, perdido con mayor rapidez su valor en el mercado, con el consecuente deterioro de valor con relación al importe que estaba registrado en los libros al 31 de diciembre de 2019.

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas por la jurisdicción, las NIIF completas o las NIIF para las pymes (sea cual fuere el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de estados financieros de propósito general) no cambian, es decir que, son el contador público, a cargo de la preparación y presentación de los estados financieros, y el auditor independiente, encargado de refrendar el informe de auditoría, quienes deben poner especial cuidado y hacer uso de su criterio profesional (las NIIF completas, las NIIF para las pymes y las normas internacionales de auditoría hacen énfasis en ello) para evaluar el impacto que pudiese tener en los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2019 el deterioro del valor de los activos, según lo que establecen la NIIF 36 de las NIIF completas o la sección 27 de las NIIF para las pymes; producto de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, como consecuencia del Efecto Coronavirus, de acuerdo con lo establecido en la NIIF 10 de las NIIF completas, la sección 32 de las NIIF para las pymes y la NIA 560.

² A mediados de los años 80 se hablaba del “efecto zamba”, “el efecto pisco” y “el efecto tambo” para describir la hiperinflación que tenían las economías de Brasil, Argentina y Perú sobre las de sus vecinos. En otras palabras, si Brasil se resfría a Paraguay y Bolivia les da una neumonía; ese es, en economía, el efecto dominó o efecto contagio.

³ Michael Porter es conocido por ser el padre de la economía mundial moderna. Creador, además, del análisis FODA y de la teoría de que las empresas representan la columna vertebral del desarrollo microeconómico de los países, especialmente los emergentes, como es el caso de los Latinoamericanos.

⁴ Ya no se denomina “negocio en marcha”, sino “empresa en funcionamiento”, de acuerdo a la NIA 570 revisada y a las NIF.

Punto de vista del Contador Elaborador de la Información

Aspectos críticos que deben considerarse en la preparación, presentación y el análisis de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019; así como la emisión del informe de auditoría, a esa fecha, como consecuencia del Efecto Coronavirus se deben evaluar, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

1. Situación del entorno económico en el cual se desarrolla la entidad reportante. Debe tenerse en cuenta si la entidad se encuentra dentro del sector turístico, gastronómico, petrolero o cualquier otro que se haya visto seriamente afectado por la pandemia, porque no todos los sectores de la economía se han visto así: los supermercados, los *deliverys*, los proveedores de alimentos, por ejemplo, se han beneficiado; sin embargo, de acuerdo con el análisis estadístico realizado, estos últimos apenas representan al 5% del total de la economía o la microeconomía, en todo caso.
2. Posible impacto del deterioro de valor de los activos, llámense cuentas comerciales por cobrar; inventarios; inversiones en otras empresas; propiedades de inversión; y propiedades, planta y equipo, principalmente. No son todos los activos que se pueden ver afectados, pero, de acuerdo con el análisis realizado, son los más susceptibles.
3. Capital de trabajo, después de considerar el efecto de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.
4. Cambios importantes en la devaluación de la moneda, el riesgo cambiario. Como se mencionó anteriormente, a modo de ejemplo, en República Dominicana la paridad cambiaria se ha incrementado, con respecto al dólar estadounidense, en más de un 10% en comparación a lo que se tenía a fecha de cierre; cambio que, por supuesto, pudiese afectar la posición en moneda extranjera de la entidad reportante.
5. Estructura del patrimonio de la entidad reportante después de haberse incluido los posibles ajustes producto del Efecto Coronavirus, según fuese el caso.
6. Capacidad de la entidad reportante de continuar como empresa en funcionamiento, considerando los puntos 1 a 5 anteriores y los flujos financieros por los próximos 12 meses.
7. La decisión de la entidad reportante de continuar como empresa en funcionamiento. Decisión que no le corresponde al contador ni al auditor independiente, sino a la dirección, gerencia o gobierno corporativo,

Escenarios posibles más comunes

Los escenarios posibles más comunes serían los siguientes:

1. Deterioro del valor de los activos, u otros asuntos, que afectaron significativamente los resultados del ejercicio a fecha de cierre, sin poner en riesgo la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento.

Conferencias "I Encuentro Internacional de Contadores: Retos de la profesión del Contable frente a la pandemia COVID-19"

2. Deterioro del valor de los activos u otros asuntos, que no afectaron significativamente los resultados del ejercicio a fecha de cierre.
3. Deterioro del valor de los activos u otros asuntos, que afectaron significativamente los resultados del ejercicio y el patrimonio de la entidad reportante, además de poner en riesgo la capacidad de la misma de continuar como empresa en funcionamiento y la dirección ha decidido no liquidar la empresa.
4. Deterioro del valor de los activos, u otros asuntos, que afectaron significativamente los resultados del ejercicio y el patrimonio de la entidad reportante, además de poner en riesgo la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento y la dirección ha decidido liquidar la empresa.
5. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, así como el correspondiente informe de auditoría, ya fueron entregados y el efecto Coronavirus no ha afectado significativamente la situación financiera de la entidad reportante.
6. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, así como el correspondiente informe de auditoría, ya fueron entregados y el efecto Coronavirus ha afectado significativamente a la entidad reportante.

Respecto a los puntos 3 y 4 hay que tener en cuenta que en aquellos países donde exista ley de quiebras la decisión de liquidar ya no dependería de la dirección, caería por su propio peso como consecuencia de dicha ley.

Aplicación de las normas de Contabilidad y Auditoría.

Las normas de contabilidad, generalmente aceptadas por la jurisdicción, que conciernen al tratamiento de los hechos posteriores deberán ser aplicadas utilizando como base fundamental el criterio profesional del contador público o auditor independiente, según corresponda, a sabiendas de que el Efecto Coronavirus es una cuestión extraordinaria que no debe dejar de considerarse bajo ninguna circunstancia; máxime si dicho efecto pudiese afectar la fiabilidad e integridad, características cualitativas fundamentales dentro del marco conceptual de las NIIF completas o de acuerdo con lo escrito en la sección 2 de la NIIF para las pymes de los estados financiero, tomados en conjunto, a fecha de cierre.

Casos prácticos

Pérdida en propiedades, planta y equipo. Los terrenos y edificaciones van a perder su valor en todo el mundo, no solamente en Colombia, sino también en Bolivia, en Perú, en Venezuela, en Estados Unidos. Impacto:

- Incobrables: 1.200.000;
- Pérdida de inventarios: 1.000.000;
- Pérdida en propiedades, planta y equipo: 800.000;
- Resultado después de incorporar estos ajustes: 2 millones en unidades monetarias.

Existen consultores en Latinoamérica que no consideran necesario hacer ajustes como consecuencia de los hechos posteriores. No obstante, el párrafo 32.5 de las NIIF establece que:

Son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste que requieren que una entidad ajuste los importes reconocidos en sus estados financieros, o bien que reconozca partidas no reconocidas con anterioridad. (NIIF, 2019, Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste, párr.2)

Así las cosas, la quiebra de un cliente, ocurrida después del periodo sobre el que se informa, generalmente confirma que al final de dicho periodo existía una pérdida sobre la cuenta por cobrar y que, por tanto, la entidad necesita ajustar el importe de libros de dicha cuenta. Entonces, si la entidad a la que se tiene por cobrar 1.200.000 de unidades monetarias ya quebró y se cerró la fábrica, esa cuenta no es un incobrable potencial, es un incobrable, cumpla o no con los requisitos formales establecidos por la ley tributaria vigente en la jurisdicción.

Por otra parte, la venta de inventarios después del periodo sobre el que se informa puede aportar evidencia sobre sus precios de venta al final del periodo con el propósito de evaluar el deterioro del valor en esa fecha y la determinación del costo de activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes del final de dicho periodo. Así, si alguien vendió un terreno en 500.000 mil unidades monetarias y a la fecha de cierre estaba en 1.500.000 es claro que esa disminución de valor (1.000.000), respecto a lo que figuraba en los registros contables a fecha de cierre, es producto del Efecto Coronavirus.

En relación al efecto tributario se procederá a efectuar el cálculo del impuesto a la renta. Así, resultado ajustado: dos millones 2.000.000, pero todos los gastos incorporados por los contadores: incobrables; pérdida de valor de los inventarios; y pérdida de valor en propiedades, planta y equipo son considerados gastos no deducibles por la ley tributaria vigente en la jurisdicción, pues no cumplen con los requisitos formales en razón a que la empresa quebró, por lo que habría que hacerse un proceso judicial y, posteriormente, embargos.

Al no ser deducibles, tampoco originan impuesto diferido (sólo podrían originarlo si en el futuro fuesen considerados deducibles para propósitos fiscales y la ley lo contemplase así), porque, además, no son diferencias temporarias, de acuerdo con la NIF 2 y con la sección 29 de la NIF para pymes.

Una diferencia temporal se presenta cuando, por ejemplo, contablemente se utiliza una tasa de depreciación distinta, mayor o menor, a la que dispone el fisco, la administración tributaria de la jurisdicción, que genera un cambio en el plazo en que se va a reconocer el consumo de ese bien de propiedades, planta y equipo por concepto de depreciación. Entonces, finalmente, el resultado imponible es de 5 millones.

El resultado neto después de impuestos sería los 2 millones derivados del resultado antes de impuestos, menos 1.250.000, o sea, 750.000 unidades monetarias, siempre y cuando se hayan registrado contablemente los ajustes señalados sobre los incobrables, la pérdida de valor de los inventarios y la pérdida de valor en los bienes de propiedades, planta y equipo.

Ahora, si el cliente no reconoce el deterioro del valor de los activos, el resultado neto, después de impuestos, sería de 3.750.000 unidades monetarias (o sea, 3 millones de unidades

monetarias más) lo cual le restaría fiabilidad e integridad, por parte de la entidad reportante, a la información financiera, contenida en los estados financieros, a fecha de cierre. Lo que, además, llevaría a la dirección a tomar decisiones erróneas basadas en dicha información. Por ejemplo, si la dirección decidiese distribuir dividendos estaría descapitalizando la empresa, toda vez que cuenta con 3 millones que no son parte de la utilidad, están inflados.

Ahí radica la importancia de aplicar las NIIF. En el caso en mención, por ejemplo, si se toma la decisión de no incorporar los ajustes ni reconocer y medir los mismos a la fecha de cierre de los estados financieros, estos estarían inflados; y si la dirección, la gerencia o el gobierno corporativo decidiese distribuir dividendos estaría descapitalizando a la empresa, o sea, estaría repartiendo los muebles, las computadoras, los inventarios, etc.

En relación a la Nota 3 sobre empresa en funcionamiento⁵, durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020 los ingresos por ventas han disminuido en 3.100.000 unidades monetarias, aproximadamente, con respecto al mismo periodo de 2019, considerando que los estados financieros tienen que presentarse de manera comparativa, característica cualitativa fundamental propuesta por las NIIF, y lo mismo tiene que hacerse con las notas.

Asimismo, ha habido un deterioro de valor significativo en ciertos activos de la entidad; las cuentas de dudosa recuperabilidad incrementaron en unas 1.200.000 unidades monetarias; la obsolescencia de los inventarios aumentó en 1.000.000 de unidades monetarias; y los bienes de propiedades, planta y equipo sufrieron una pérdida de valor de 800.000 unidades monetarias.

Todo esto generó que el resultado neto del ejercicio, al 31 de diciembre de 2019, se hubiera disminuido en 3 millones de unidades monetarias y que, por tanto, el capital de trabajo sea negativo en 600.000 unidades monetarias (dichos ajustes fueron efectuados siguiendo los lineamientos establecidos por la dirección y las principales políticas y prácticas contables de la entidad); con base en ello, la dirección de la empresa considera que la entidad seguirá operando durante los próximos 12 meses y que no es necesario efectuar ajustes adicionales a fecha de cierre producto del Efecto Coronavirus.

Punto de vista del Auditor en el proceso de aseguramiento de la Información

Luego de estudiar la parte contable, se analizará el informe de auditoría y lo que debe incorporarse en el mismo como consecuencia del Efecto Coronavirus y la sección de incertidumbre material relacionada con empresa en funcionamiento, de acuerdo con lo señalado en la NIA 570 revisada, que se llama, precisamente, "empresa en funcionamiento"; y que establece la responsabilidad y obligatoriedad por parte del auditor independiente de evaluar la habilidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento.

Como consecuencia del efecto Coronavirus se han registrado como gastos del ejercicio 2019 un total de 3 millones de unidades monetarias por deterioro del valor de los activos. Ello,

⁵ Se abstraen el resto de notas, porque, para efectos del tema: empresa en funcionamiento y los hechos posteriores, sólo se hace mención de aquellas que discurren sobre el mismo.

indica la existencia de una incertidumbre material que pudiese generar incertidumbre, dudas significativas sobre la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento.

Excepto por la cuestión descrita en la sección "Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento", no existen otras cuestiones claves de la auditoría que deban ser comunicadas.

Respecto a los informes de auditoría en los que corresponde emitir una opinión con salvedades; por ejemplo, si el cliente decidió no incorporar los ajustes mencionados anteriormente, posiblemente tenga que emitirse una opinión con salvedades o adversas, según el impacto que pudiese tener sobre los estados financieros tomados en su conjunto, teniendo en consideración lo que establece el párrafo 16 de la NIA 700 revisada: Los informes de auditoría, en lo que corresponde emitir una opinión con salvedades adversas o una abstención de opinión deberán seguir los criterios establecidos en la NIA 700 revisada, además de lo señalado integralmente en la NIA 705 revisada, que habla de la emisión de opiniones modificadas, sean estas con salvedades adversas o con abstención.

Allí existe, finalmente, una nota que establece que en ningún caso se debería utilizar el párrafo de énfasis cuando el auditor independiente tenga que describir una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.

Referencias

BBC News Mundo. (19 de marzo de 2020). *Efecto del coronavirus en las grandes economías del Mundo*. Obtenido de BBC News Mundo América Latina-Medidas económicas: <https://cutt.ly/Dhou36y>

Estrella Silva, I. (2020). *Efecto covid-19 en los "hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa" – NIA 560: impacto en la revisión de los auditores – año 2019*. Obtenido de Contadores-aic.org: <https://cutt.ly/LhdBTNu>

International Accounting Standards Board. (2009). *IASB- NIIF para las PYMES, IFRS Foundation*. Obtenido de Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad: <https://cutt.ly/1hoiazs>

International Financial Reporting Standards. (2019). *IFRS-NIIF Completas*. Obtenido de deloitte.com: <https://cutt.ly/uhoiq8F>

Kegalj, G. (2020). *Impacto del covid 19 en los estados financieros*. KPGM. Toronto : KPGM.

Obtenido de <https://cutt.ly/ahdMrXc>

PricewaterhouseCoopers. (marzo de 2020). *A fondo: Implicaciones contables de los efectos*.

Obtenido de Impacto del Covid- 19 en los estados financieros con cierres posteriores al 31 de diciembre de 2019: <https://cutt.ly/Shou80Z>